



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE AULAS OCUPACIONALES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2021-2022.**

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 16, establece el Aula Ocupacional, como una medida extraordinaria de compensación educativa, dirigida al alumnado de 15 años, que habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa, por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar.

En el apartado 2 del artículo 29, del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece que esta medida extraordinaria se desarrollará conforme a la ordenación prevista para la modalidad adaptada de los programas formativos profesionales previstos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

La Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones de comienzo de curso 2021-2022, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, estable en su artículo 5.5, Aulas Ocupacionales, apartado 5.5.6, solicitudes de autorización y prórroga, apartado b, *“las aulas ocupacionales que hayan estado en funcionamiento durante el curso 2020-2021, y que sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria por la que fueron autorizadas, podrán ser prorrogadas para el curso 2021-2022, previo informe favorable del Servicio de Atención a la Diversidad”*

Vista la propuesta de continuidad del Aula Ocupacional para el curso 2021-2022, presentada por el centro educativo IES Francisco de Goya,

y cumpliendo con los requisitos establecidos en las instrucciones citadas anteriormente.

En su virtud y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto nº 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,





## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar la continuidad para el curso 2021-2022, del Aula Ocupacional en el centro educativo que se relaciona en el Anexo.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y a título informativo en la página web <http://www.carm.es/educacion/>

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente por)

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra





Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional  
e Innovación

## ANEXO

### AULA OCUPACIONAL AUTORIZADA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA

20/09/2021 20:31:57

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0fcc5b93-1a41-4ea0-1b09-00505696280

